



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01176** -2013-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 29 OCT. 2013**

**VISTO:** El Informe Nº 12539-2012-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 978-2012-LOF-AC/MPMN; Informe Nº 5384-2012-SLSG/GA/GM/MPMN; Memorando Nº 4686-2012-GA-GM/MPMN; Informe Nº 0436-2013-UOGM/GM/MPMN; Informe Nº 574-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 2078-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 721-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1310-2013-GAJ/GM/A/MPMN; sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO. y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

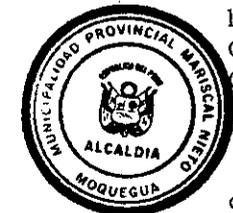
Que, con Informe Nº 12539-2012-GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de Diciembre el Ing. Miguel Ángel Pacheco Cuadros Gerente de Infraestructura Publica comunica al Gerente de Administración, que solicita la Adquisición de combustible para ejecución administrativa de las obras en ejecución, el combustible ha sido utilizado en el vehículo a cargo de la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo; habiéndose recepcionado parcialmente el combustible se solicita la rebaja presupuestal respectiva de la O/C Nº 1940, se adjunta el cuadro de registros de consumo con la respectiva valorización, copia de los vales de combustible y estando la documentación adjunta **se Otorga la CONFORMIDAD** correspondiente a la adquisición y prosigase con el trámite de pago al proveedor , según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	P. UNIT.	TOTAL
O/C	GASOHOL 90 PLUS	GLN	210.00	15.00	3,150.00
<b>1</b>	<b>IRA. VALORIZACION POR PAGAR</b>	<b>GLN</b>	<b>152.00</b>	<b>15.00</b>	<b>2,280.00</b>
<b>2</b>	<b>SALDO REBAJA PRESUPUESTAL</b>	<b>GLN</b>	<b>58.00</b>	<b>15.00</b>	<b>870.00</b>

Que, con Informe Nº 978-2012-LOF-AC/MPMN, de fecha 29 de Diciembre del 2012, el Jefe de Almacén Central informa al Sub Gerente de Logística y Servicio Generales, solicita la Rebaja Presupuestal en concordancia al (Informe Nº 12539-2012-GIP/GM/MPMN) de la O/C Nº 1490, del proveedor GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO, por lo tanto solicito se sirva derivar el presente documento a la Sub Gerencia de Contabilidad para que se efectuó la fase de devengado.

Que, con Informe Nº 5384-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, 29 de Diciembre del 2012, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita al Gerente de Administración, que por intermedio de su despacho autorice a la Gerencia de Contabilidad efectuar el devengado y la Rebaja Presupuestal de la O/C Nº 1940, así mismo con Memorando Nº 4686-2012-GA-GM/MPMN, de fecha 30 de Diciembre del 2012, el Gerente de Administración solicita al Sub Gerente de Contabilidad efectuar la Fase Devengado y Rebaja Presupuestal del expediente de reconocimiento de deuda a favor de GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO,

Que, con Informe Nº 0436-2013-UOGM/GM/MPMN, de fecha 07 de Mayo del 2013, la C.P.C Yovana M. Cervantes Zapata Administradora del Grifo Municipal informa al Gerente de Administración, que se ha hecho una Rebaja Presupuestal a la O/C Nº 1940-2012 de la Gerencia de Infraestructura Pública, la cual no ha sido cancelada en su debida oportunidad año



2012-, por lo que solicito el Reconocimiento de Deuda por el monto de S/. 2,280.00 nuevo soles a favor de la UNIDAD OPERATIVA GRIFO MUNICIPAL, así mismo con Informe N° 574-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que otorga la Opinión Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda (Orden de Compra N° 1940-2012), a favor de GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO, indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, según cuadro adjunto:

SECUENCIA FUNCIONAL	0079
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	C.I. Costo Directo
MONTO A PAGAR	S/. 2,280.00 nuevo soles

Que, con Informe N° 2078-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 31 de Mayo del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente conteniendo toda la documentación sustentatoria para proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda periodo 2012 a favor del **proveedor GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO**, por un monto a pagar de **S/. 2,280.00** nuevo soles de la O/C N° 1940-2012, compra de combustible, siendo para el presente año 2013 carga a la Secuencia Funcional 079: "Construcción de Pistas y Veredas en la J.V Unidos para el Desarrollo C.P. San Antonio, la que debe ser reconocido mediante acto resolutivo, así mismo con Informe N° 721-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 11 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitan certificación de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda de la O/C N° 1940-2012, a favor del GRIFO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, el mismo que con (Informe N° 574-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN) se emitió opinión presupuestal **por lo que me ratifico en dicha opinión.**

Que, con Informe N° 1310-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 21 de Octubre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,280.00** (dos mil doscientos ochenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,280.00** (dos mil doscientos ochenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **GRIFO MUNICIPAL SAN ANTONIO**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 24 (veinticuatro).

**ARTICULO TERCERO - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE